



COMPRAS

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	74001111 PAJA PARA CABALLERO CON TIRANTES PARA TRABAJO PESADO COLOR NEGRO CON CINTURON Y HERILLA DE SEGURIDAD TALLA:CHICA	28	Pieza	\$ 206.5500	\$ 5,989.95
MCA: VIPER CAT: SIN CAT.					
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0404.00;0502.00;0719.00;0730.00;0738.00;					
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: 31/07					
*** SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N. ***					
PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REG.: 3 2 0 16 E023 AM040 / 27201 / AGO:\$6948.34 / 15494 / P;					
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA SSP.					
 <p>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" 28 JUN 2017 ALMACEN GENERAL LIC. PERLA A. RANGEL LÓPEZ</p>					

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): JAVOS MARTINEZ
 REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): JAVOS MARTINEZ
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

FECHA MES DIA AÑO 06 26 2017	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICION No. 0044/0065 ART 42,	FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI DELEGACION TLALPAN C.P. 14080 MEXICO, D.F. 		PROVEEDOR: 2194 VITSESS-RED S.A. DE C.V. R.F.C.: V17100831001 AVENIDA DE LA HERRIA 43-1 NARCISO MENDOZA VILLA COAJA CODIGO POSTAL: 14390 TELS. 4168 0719 4168 4174 FAX. 4168 0718	
PEDIDO 5180 ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 5141		TRANSPORTE: CAMION EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROBA SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.	
CONDICIONES DE ENTREGA: 15 DIAS CONDICIONES DE PAGO:		PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 206.5500 CANTIDAD: 28 UNIDAD: Pieza MAS 16 % DE I. V. A. \$ 958.39 PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 5,989.95	

OBSERVACIONES:
"ADJUNTAR A LA FOLIA 31"

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUTETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

TELEFONO: 41680519
FECHA: 23 6 17
CARGO: Rep Legal
FIRMA: Carlos Mtz
REPRESENTANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ANO MES DIA

10. DE LA FACTURACION:
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicacion emitidas por los almacenos del "INCMNSZ" de cinco dias como entrega con atraso.

11. DECLARACION BAJO PROTESTA:
Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenultimo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico Vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.

12. ANTICPOS:
No se otorgaran anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitacion o Invitacion a cuando menos Tres Personas o Adjudicacion Directa.

13. DEVOLUCIONES:
El "INCMNSZ" podra hacer la devolucion de los bienes durante el periodo de garantia, bajo las siguientes supuestos:
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que se detecten marcas ofertadas.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

14. CONFORMIDADES:
Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podran presentar ante la Secretaria de la Funcion Publica solicitud de conciliacion, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

3. EMPAQUES:
Los bienes deberán entregarse en las condiciones optimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.

4. PRORROGA:
Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, solicited a la vez que se le notifica la fecha de entrega de la materia, la pena señalada en el punto 7 se aplicara, considerando la penalizacion a partir de la fecha inicialmente acordada.

5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:
Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores de esta fuerza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfaccion del "INCMNSZ".

6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:
De conformidad con el Artículo 53 segundo parrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los terminos señalados en el presente pedido y en la legislacion aplicable.

7. PENA CONVENCIONAL:
El "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podran caducar en forma parcial ni total a favor de cualquiera de las partes, con excepción de los derechos de copia, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP

1.3. El monto total de este pedido, se otorga en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el acto comunitario celebrado en el Artículo No. 26 de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podra presentar por escrito en un plazo máximo de 5 dias naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanograficos y omisiones que se evidencien en su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometera a cumplir con las mismas en las fechas convenidas.
- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregara artículos distintos de los contratados, se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- "EL PROVEEDOR" entregara artículos distintos de los contratados, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que los bienes sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- Una vez recibidos los bienes, se someteran a una revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podra auxilarse de un tercero para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procedera a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".
- "EL PROVEEDOR" asumira toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marca y patente. Ademas, se compromete a reemplazar al "INCMNSZ" cualquier mercancía causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX de la LAASSP.

2. MODIFICACION:
El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podra modificar el presente pedido en cualquier momento de lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 58 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento de los conceptos y/o valores contratados originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podra cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

CLAUSULADO DEL PEDIDO